

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3279 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2022 por el que se aprueba la convocatoria del Programa Novel de ayudas al carnet de conducir para jóvenes.

BDNS (Identif.): 633653

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633653>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Con el objeto de apoyar el desarrollo personal y profesional de la población joven del municipio de Cartagena, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena, convoca ayudas destinadas a sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de permiso de conducir, destinadas a jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, empadronados en el municipio de Cartagena, que hayan sido declarados Aptos por la Jefatura Provincial de Tráfico en las pruebas teóricas y prácticas, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2022. Las ayudas se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

Las ayudas tendrán como finalidad sufragar en parte los gastos de la obtención de cualquier tipo de carnet de conducir como mediad de apoyo en la búsqueda de empleo y en consecuencia facilitar la emancipación joven

El importe máximo de las ayudas será de ONCE MIL EUROS (11.000 €), que se concretaran en aportaciones de 220 € cada una hasta un máximo de 50 beneficiarios.

Las ayudas se concederán con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 007002337348100, correspondiente al presupuesto de 2022.

Requisitos:

1. Estar empadronado en el municipio de Cartagena.
2. Edad, tener cumplidos los 18 años y no superar los 30 años, a fecha de la presentación de la solicitud de ayuda.
3. Haber sido declarado/a Apto/a por la Jefatura Provincial de Tráfico en las pruebas teóricas y prácticas de cualquier Clase de Permiso de conducir, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de presentación de la solicitud.
4. No haber sido beneficiario/a de otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
5. Ser titular de una cuenta bancaria.

6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

Solicitudes:

Las solicitudes de subvención se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena o en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Juventud sita en el Paseo Alfonso XIII n.º 52 de Cartagena, o bien por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 30 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios municipal, hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos en la cláusula QUINTA de las bases de la Convocatoria.

Cartagena, 14 de junio de 2022.—El Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, David Martínez Noguera.